RESOLUCIÓN No. 0716

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO- CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS NÚMERO CM-001-2022

El Secretario de Educación del municipio de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 artículos 11 y 12 de la Ley 1150 de 2007, artículo 21 del Decreto Municipal No. 286 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

2. Que el Alcalde del municipio de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de junio de 2022, delega en los Secretarios de Despacho, la competencia para expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.

3. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por el Secretario de Educación, requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER".

4. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Concurso de méritos abierto, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 3 de. la ley 1150 de 2007.

5. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y lugares en que se realizarán.

6. Que la entidad cuenta con un lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:

 a.) Lugar físico: Subsecretaría de Contratación ubicada en la Carrera 8 N° 6-19 Edificio Súper Estrellas, Oficina 316. Sector Comercial Barrancabermeja- Santander.

 b.). Lugar electrónico: En el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

7. Que el Distrito de Barrancabermeja, realiza la respectiva convocatoria a las veedurías ciudadanas, a efectos que ejerzan el control en el proceso de selección que se adelanta.

8. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($414.906.611,00 COP) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

9. Que el presupuesto oficial de la presente contratación se respalda con las siguientes disponibilidades presupuestales:

 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-03815 del 18 de abril de 2022 rubro No. 00AD-2201-0700-2021-68081-0099-02, por valor de $323.203.530 y el No. 22-3847 del 20 de abril de 2022 rubro No. 2.3.22.2201.0700.2201028-2021680810099-83939 por valor de $91.703.081.

10. Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2022, la cual debe ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, en donde se publicarán entre otros, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2022, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER".

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección de contratista, se identificará con el número CM-001-2022, y se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, el cual estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales que rigen la materia en contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

NOTA 2: ***SUBSANACIONES.***

El período para que los oferentes presenten las subsanaciones que el Comité Evaluador establezca en el respectivo informe de evaluación, se realizará hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. (Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

NOTA 3: El proponente que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no entregue los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones del informe de evaluación, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

ARTICULO CUARTO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.contratos.gov.co e igualmente podrán ser consultados y retirados en la Oficina de Procesos Técnicos de Contratación ubicada en la Carrera 5 No. 50-43, 1° piso, Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.1.2.1.5.** Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Educación

Proyectó –
Mildred Teresa Navarro Camacho
Abogado CPS- SED